



RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Modelo Único de Atención Integral (MUAI) (adaptado al nivel Preescolar)

2025, MÉRIDA, YUCATÁN.

Encuadre

1. Objetivo
2. Marco legal
3. Consecuencias
4. Objetivo del MUAI
5. Ruta de acción y Anexos
6. Medidas
7. Participación de CPREVI
8. Directorios

Objetivo

Proporcionar información referente al Modelo Único de Atención Integral para su aplicación en las escuelas públicas y privadas del Estado de Yucatán, así como los ajustes que corresponden al nivel preescolar.

Marco legal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 3 derecho a la educación,
libre, laica y gratuita.

Ley de Educación del Estado
de Yucatán

Art 10. facultad para emitir un MUAI.
Art 27. Corresponsabilidad en el proceso
educativo

Ley para la Prevención, Combate y
Erradicación de la Violencia en
Entorno Escolar Yucatán

Art. 8 Autoridades competentes para la Prevención,
combate y erradicación de la Violencia: SSY, SSP, FGE,
AYUNTAMIENTOS, DIF, CODHEY, SEP.
Proceso del Modelo Único de Atención Integral.
Del Art 28 al 37.

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

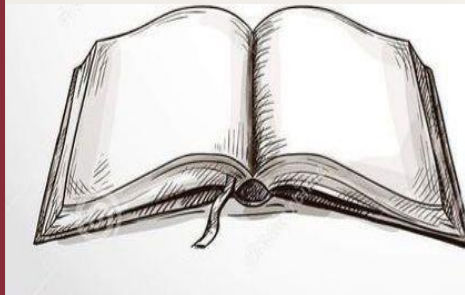
SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx

Ley de Educación del Estado de Yucatán. Artículo 8

Ley General de Educación Federal. Artículo 73

...el personal que labora en los planteles escolares, deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación infantil, sexual o laboral.



En caso de que las maestras y los maestros, el personal que labora en los planteles educativos o autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de violencia escolar o de algún hecho que la ley señale como delito, y que fuera cometido en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

RESPONSABILIDAD DE LAS MAMÁS, PAPÁS Y PERSONAS QUE EJERCEN LA TUTELA:

Ley de Educación del Estado de Yucatán

Artículo 131.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere este artículo por parte de madres y padres de familia o tutores, las autoridades educativas **podrán dar aviso a las instancias encargadas de proteger los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes** para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable

Artículo 27. Corresponsabilidad en el proceso educativo

Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo y porque alcancen los objetivos de aprendizaje

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar

CONSECUENCIAS PARA NNA QUE REALIZAN CONDUCTAS DISRUPTIVAS.

Ley para la Prevención,
Combate y Erradicación de la
Violencia en Entorno Escolar
Yucatán Art. 38 y el Art 44 de
su Reglamento.



1- AMONESTACIÓN VERBAL



2- TRATAMIENTO



3- AVISO A LA SEGEY (*Supervisor, Director*)



4- TRANSFERENCIA A OTRA
ESCUELA

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente
para el nivel educativo Preescolar



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objetivos del MUAJ

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar

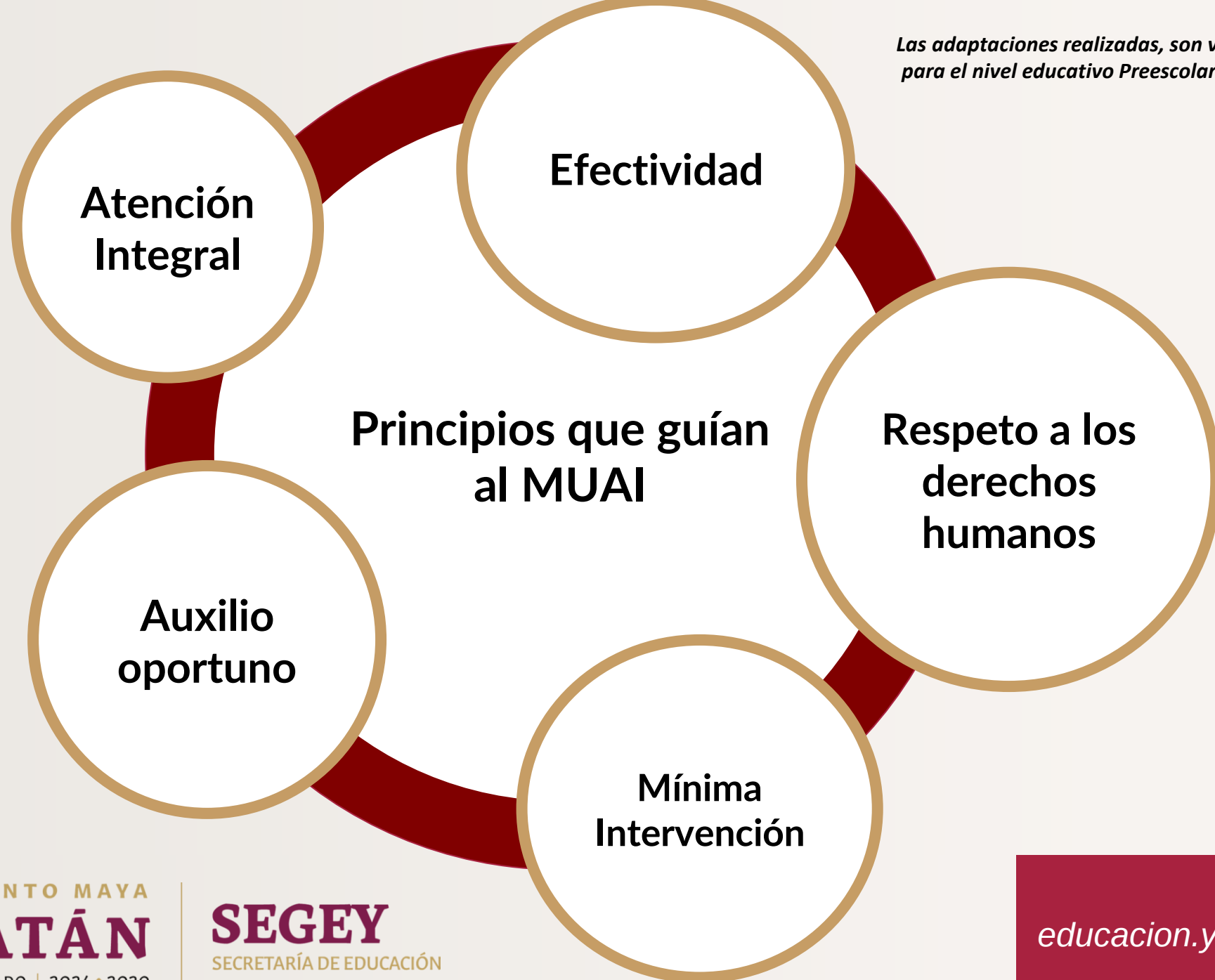


Regular las acciones a efectuar por parte del personal directivo, docente, el personal encargado de la disciplina y control de alumnos, y todo servidor público de la SEGEY, para Prevenir, Detectar y Atender situaciones de violencia escolar.



Garantizar que las intervenciones en casos de violencia escolar, eviten la Revictimización en las personas receptoras de violencia.

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar



El modelo atiende a la violencia en el entorno escolar.

Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en Entorno Escolar Yucatán Art. 4 y 5

DEFINICIÓN

“Aquellas acciones negativas o **actos violentos** de tipo físico, verbales, sexuales, patrimoniales, psicoemocionales o a través de los medio tecnológicos sean o no en respuesta a una **acción predeterminada** necesariamente y que tiene como **intención causar daño por el deseo consciente de herir, amenazar o discriminar** por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.”

***El MUAI** atiende situaciones de Violencia Escolar de tipo Físico, Verbales, Patrimoniales, Psicoemocionales *exceptuando el tipo sexual. En este último caso, se aplica el Protocolo de Actuación.*

Adaptaciones al nivel de Educación Preescolar.

¿Qué es una conducta disruptiva?

Son comportamientos que interfieren con el aprendizaje, la enseñanza y el ambiente social en el que ocurren, ya sea en el hogar, la escuela o la comunidad. Estas conductas pueden variar en intensidad y frecuencia, desde interrupciones leves hasta comportamientos que **generan un impacto significativo en el entorno.**

Adaptaciones al nivel de Educación Preescolar.

Características de la conducta disruptiva:

- *Interferencia en el aprendizaje*
- *Desafío a la autoridad*
- *Problemas de interacción social*
- *Dificultad para seguir normas*



Adaptaciones al nivel de Educación Preescolar.

- En el caso de NN en edades de preescolar de 3 a 6 años, se debe considerar que por nivel de desarrollo, no es posible hablar de violencia, pero sí de conductas disruptivas que pueden generar un daño, o afectación a pares.
- Existen casos en los cuales se pueden observar en los NN, conductas con características asociadas a posibles diagnósticos, y que tampoco pueden ser nombradas como violencia, pero sí como conductas disruptivas que pueden impactar a otros NN.



Adaptaciones al nivel de Educación Preescolar.

- NO podemos decir que estamos aplicando un proceso para atención de la violencia, pero **sí podemos hacer uso de la ruta, para dar atención** a las conductas disruptivas y minimizar el impacto en el contexto escolar.
- La ruta se mantiene, pero se han realizado adaptaciones **para atender los casos respetando los procesos de desarrollo de las NN**, así como sus derechos humanos, y que esto permita que el personal escolar sepa cómo proceder.
- Para los casos que requieran de canalización a atenciones, se considerará las necesidades de cada caso, **se podrá ofrecer atención psicológica, orientación psicológica a padres o tutores, valoraciones, entre otros.**



Ruta de actuación

Modelo Único de Atención Integral MUAI

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar



NN: José Puc Pérez

Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala

Edad: 3 años 4 meses

Condición/Discapacidad: No

Mayahablante: No

Datos de Familia:

Mamá

Nombre: Ana María Chi Pérez

Edad: 32

Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala

Tel. 9991507240

Papá

Nombre: Marco Puc Canche

Edad: 39

Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala

Tel. 9992731290



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx



Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar

NN: Paola Balam Chan

Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala

Edad: 3 años

Condición/Discapacidad: No

Mayahablante: No

Datos de Familia:

Mamá

Nombre: Sofia Herrera Chan

Edad: 32

Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala

Tel. 9999303040

Papá

Nombre: Angel Balam Pech

Edad: 39

Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala

Tel. 9995309070



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 ♦ 2030

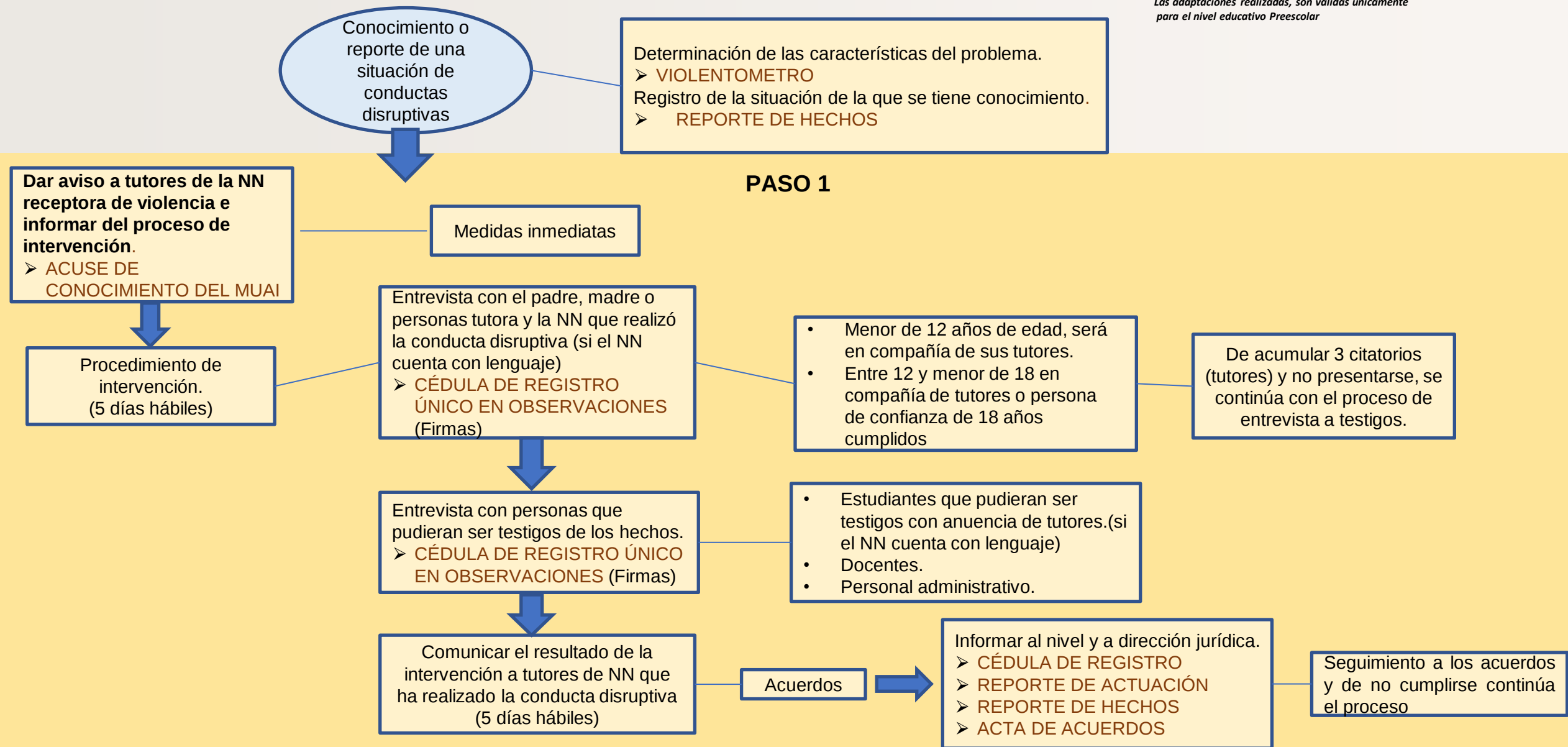
SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar



“El 8 de Octubre José le jaló el cabello a su compañera Paola sin motivo alguno. Durante el horario de comida, José mencionó que quería la comida de Paola, le dije que todos los niños y niñas tienen la mismas cantidades de comida, el menor aventó el plato de comida de Paola dejándola sin comida. El 10 de octubre, en el salón de clases Paola quiso tomar material de la mesa de José, en ese momento la acción del menor fue morderla cuando ella intentó tomar el material”



Conocimiento
o reporte de
una situación
de Violencia
Escolar

Determinación de las características del problema. VIOLENTOMETRO

Atención

Cuidado

Alto

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Se Burlan/te dicen groserías.

No te hacen caso/No te juntan.

Te molestan o te hacen sentir mal.

Te Golpean "Jugando" o "sin querer".

Te quitan tus cosas o esconden tus juguetes o pertenencias.

Te quitan tu comida o no te dan de comer.

Te pellizcan/te empujan/te arañan/te escupen/te patean.

Te queman, te pegan, te lesionan o te cortan con algún objeto.

Tocan tus partes íntimas pene/vagina/glúteos.

Si te sientes acosado o sufres de violencia ¡Denuncia! acercate a una persona adulta para que puedan ayudarte.

Atención

Cuidado

Alto

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

No le toman en cuenta/no le hacen caso.

Le llaman por algún apodo.

Tiene desinterés por la escuela.

Se aísla/está triste/tiene ansiedad.

Le quitan o destruyen sus cosas.

Expresa su desagrado y se resiste a ir a la escuela/baja sus calificaciones.

Presenta cambios emocionales y de conducta.

Presenta lesiones físicas.

Presenta ojos rojos/olor a cigarro o alcohol/cansancio, irritabilidad/duerme poco.

Es víctima de acoso o violencia sexual.

¡Denuncia cualquier tipo de violencia a niñas, niños y adolescentes!

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente
para el nivel educativo Preescolar

Registro de la que se tiene conocimiento. REPORTE DE HECHOS

YUCATÁN SEGEY

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ANEXO C

REPORTE DE HECHOS

MUNICIPIO/ESTADO/FECHA: (Ej. Mérida, Yucatán, a XXXX días del mes de XXX, de (año))

Nombre del plantel escolar:

Clave:

Dirección:

DATOS GENERALES DE LA NN QUE HA RECIBIDO AFECTACIONES POR LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(s)y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Grado escolar:

Discapacidad:

Necesidad específica:

Lengua:

DATOS DE LA NN QUE HA REALIZADO LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(s)y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Grado escolar:

Discapacidad:

Necesidades específicas:

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

YUCATÁN SEGEY

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

Lengua:

Tipo de afectación según la relación entre receptora y la NN que presuntamente ha realizado la conducta disruptiva:

☐ FÍSICA

☐ PSICOLÓGICA

☐ VERBAL

☐ A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

☐ PATRIMONIAL

OTRA _____ (ESPECIFIQUE)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

(El relato de la NN o de quien reporte una situación relacionada con conductas disruptivas cometidas en contra de estas, debe ser plasmado de manera explicativa y descriptiva, es decir, tal y como se manifiesta; deberán utilizarse comillas en aquellas partes del relato que sean manifestadas de manera textual por la NN, cuidando de no realizar interpretaciones. Es importante que la narración sea tomando en cuenta el tiempo (cuándo), lugar (dónde) y forma (cómo) de los hechos, de la misma forma en la que lo comunique la NN).

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE DE HECHOS:

Nombre:

Cargo:

Teléfono y correo electrónico:

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.

ANEXO C
REPORTE DE HECHOS

MUNICIPIO/ESTADO/FECHA: (Ej. Mérida, Yucatán, a
XXXX días, del mes de XXX, de (año)
Nombre del plantel escolar:
Clave:
Dirección:

DATOS GENERALES DE LA NN QUE HA RECIBIDO
AFECTACIONES POR LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(s)y Apellidos:	Paola Balam Chan
Fecha de nacimiento:	23 de julio de 2022
Edad:	3 años
Grado escolar:	1 grupo a
Discapacidad:	No Si ¿Cuál? _____ (física, visual, auditiva, intelectual, cognitiva, del desarrollo y psicosocial).
Necesidad específica:	No Si ¿Cuál? _____ (motriz, de lenguaje, cognitiva, aprendizaje, neurodesarrollo, psicológica, psiquiátrica y médica). Véase el anexo 2.
Lengua:	Español

DATOS DE LA NN QUE HA REALIZADO LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(s)y Apellidos:	José Puc Pérez
Fecha de nacimiento:	03 de enero de 2022
Edad:	3 años 4 mses
Grado escolar:	1 grupo a
Discapacidad:	No Si ¿Cuál? _____ (física, visual, auditiva, intelectual, cognitiva, del desarrollo y psicosocial).
Necesidades específicas:	No Si ¿Cuál? _____ (motriz, de lenguaje, cognitiva, aprendizaje, neurodesarrollo, psicológica, psiquiátrica y médica). Véase el anexo 2.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.

Español

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.

Lengua:	Español
---------	---------

Tipo de afectación según la relación entre receptora y la NN que presuntamente ha realizado la conducta disruptiva:

☒ FÍSICA ☐ PSICOLÓGICA ☐ VERBAL ☐ A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS ☒ PATRIMONIAL

OTRA _____(ESPECIFIQUE)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

(El relato de la NN o de quien reporte una situación relacionada con conductas disruptivas cometidas en contra de estas, debe ser plasmado de manera explicativa y descriptiva, es decir, tal y como se manifiesta; deberán utilizarse comillas en aquellas partes del relato que sean manifestadas de manera textual por la NN, cuidando de no realizar interpretaciones. Es importante que la narración sea tomando en cuenta el tiempo (cuándo), lugar (dónde) y forma (cómo) de los hechos, de la misma forma en la que lo comunique la NN).

“El 8 de Octubre José le jaló el cabello a su compañera Paola sin motivo alguno. Durante el horario de comida, José mencionó que quería la comida de Paola, le dije que todos los niños y niñas tienen la mismas cantidades de comida, el menor aventó el plato de comida de Paola dejándola sin comida. El 10 de octubre, en el salón de clases Paola quiso tomar material de la mesa de José, en ese momento la acción del menor fue morderla cuando ella intentó tomar el material”

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE DE HECHOS:

Nombre:	Mtra. Yessenia Dzib Flores
Cargo:	Docente
Teléfono y correo electrónico:	99-99-42-71-70 yessi.dfl@gmail.com

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.



PROCESO DE 5 DÍAS

Dar aviso a las
M.P.T.

Implementar
medidas
inmediatas

Informar a tutores de la NN con Conductas Disruptivas del
informar del proceso de intervención.
ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL MUAI

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente
para el nivel educativo Preescolar


Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ANEXO G

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL



Nombre de la escuela: **Salvador Alvarado preescolar**
CCT: **31DJN20220**
Mérida, Yucatán a 06 días del mes de junio del año 2025

Yo, Ana María Chi Pérez
madre, padre o tutor de
José Puc Pérez
(nombre de la alumna o el alumno) tengo conocimiento de la información
referente al Modelo Único de Atención de Integral para la atención de los casos
de violencia escolar y que en el caso del nivel preescolar se aplicará con los
ajustes razonables de la ruta del modelo para atender casos en los cuales alguna
NN realice conductas disruptivas que afecten a pares.

Conozco y entiendo cuál es el procedimiento y responsabilidades de las figuras
educativas y madres, padres o tutores para contribuir a la erradicación de la
violencia escolar en educación básica (preescolar, primaria, secundaria) y media
superior, con relación a la prevención, atención, procedimiento de intervención y
el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en caso de situaciones entre el
alumnado donde alguien resulte con alguna afectación. He leído este
documento y me comprometo a ser corresponsable con las medidas que ahí se
disponen.

Ana María Chi Pérez
Nombre y firma de la madre, padre o tutor
(Teléfono o celular y correo)

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

PROCESO DE 5 DÍAS

Dar aviso a las
M.P.T.

Entrevista e
información
complementaria

Implementar
medidas
inmediatas

Entrevista con el padre, madre o
personas tutora y la NN que realizó
la conducta disruptiva (si el NN
cuenta con lenguaje)
➤ **CÉDULA DE REGISTRO
ÚNICO EN OBSERVACIONES**
(Firmas)

- Menor de 12 años de edad, será en compañía de sus tutores.
- Entre 12 y menor de 18 en compañía de tutores o persona de confianza de 18 años cumplidos

De acumular 3 citatorios
(tutores) y no presentarse, se
continúa con el proceso de
entrevista a testigos.

Entrevista con personas que
pudieran ser testigos de los hechos.
➤ **CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO
EN OBSERVACIONES** (Firmas)

- Estudiantes que pudieran ser testigos con anuencia de tutores.(si el NN cuenta con lenguaje)
- Docentes.
- Personal administrativo.

*Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente
para el nivel educativo Preescolar*

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.

ANEXO A
CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO

EXP: Número correlativo/número de C.T./año

I. NN que ha realizado la conducta disruptiva

Nombre	José Puc Pérez
Domicilio	C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala
Edad	3 años 4 mses
☐ Tiene alguna discapacidad ☒ No	☐ Pertenece a una comunidad indígena ☐ Habla maya
☐ Física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Cognitiva ☐ Del desarrollo ☐ Psicosocial	
☐ Tiene alguna necesidad específica (véase el anexo 2)	☒ No
☐ Necesidades motrices ☐ Necesidades de lenguaje ☐ Necesidades cognitivas ☐ Necesidades de aprendizaje ☐ Necesidades del neurodesarrollo ☐ Necesidades psicológicas ☐ Necesidades psiquiátricas ☐ Necesidades médicas	
Especificar	
Datos de la madre:	Ana María Chi Pérez Edad: 32 Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala Tel. 9991507240 Maestra
Datos del padre:	Marco Puc Canche Edad: 39 Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala Tel. 9992731290 Chofer

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.

Datos del tutor o representante: (únicamente en caso de ser diferente a los anteriores) Nombre Edad Domicilio Teléfono Ocupación	
---	--

II. NN que ha recibido alguna afectación por la conducta disruptiva

Nombre	Paola Balam Chan
Domicilio	C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala
Edad	3 años
☐ Tiene alguna discapacidad ☒ No	☐ Pertenece a una comunidad indígena ☐ Habla maya
☐ Física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Cognitiva ☐ Del desarrollo ☐ Psicosocial	
☐ Tiene alguna necesidad específica (véase el anexo 2)	☒ No
☐ Necesidades motrices ☐ Necesidades de lenguaje ☐ Necesidades cognitivas ☐ Necesidades de aprendizaje ☐ Necesidades del neurodesarrollo ☐ Necesidades psicológicas ☐ Necesidades psiquiátricas ☐ Necesidades médicas	
Especificar	
Datos de la madre	Sofía Herrera Chan 32 C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala 9999303040 Secretaría
Datos del padre	Angel Balam Pech 39 Domicilio: C. 30 #709 x 13 y 14 Plan de Ayala Tel. 9995309070 Empresario

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo
Preescolar.



Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

Teléfono	
Ocupación	
Datos del tutor o representante (Únicamente en caso de ser diferente a los anteriores)	
Nombre	
Edad	
Domicilio	
Teléfono	
Ocupación	

III. Datos del plantel educativo donde sucedió el hecho

Nombre	Coordinación para la Prevención de la Violencia en Educación Básica
CCT	31DJ3067F9G
Domicilio	Edi. Paulo Freire
Teléfono	9997463150

IV. Instancia que tuvo conocimiento de la conducta disruptiva (información a llenar exclusivamente por la Dirección Jurídica)

Número de expediente interno	
Cómo se tuvo conocimiento	
Número de carpeta de investigación	
Otro	

V. Breve descripción de los hechos (este apartado se va actualizando conforme a cada situación relacionada con la conducta disruptiva)

8 de Octubre 2025

José le jaló el cabello a su compañera Paola sin motivo alguno. Durante el horario de comida, José mencionó que quería la comida de Paola, le dije que todos los niños y niñas tienen la mismas cantidades de comida, el menor aventó el plato de comida de Paola dejándola sin comida.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

10 de Octubre 2025

En el salón de clases Paola quiso tomar material de la mesa de José, en ese momento la acción del menor fue morderla cuando ella intentó tomar el material”

VI. Tipos y modalidades de afectaciones (física, psicoemocional, verbal, patrimonial, a través de las tecnologías o comunicación u otra (especificar))

Física, patrimonial

VII. Número de reportes de incidencia

001

VIII. Servicios brindados (a la NN que ha recibido afectaciones por la conducta disruptiva y al NN que ha realizado la conducta disruptiva)

- Con la NN receptora:
- Notificación a tutores
 - Vigilancia en el salón de clases y descanso
- Con el NN con conductas disruptivas:
- Notificación a tutores
 - Sensibilización a los tutores
 - Trabajo individual con el NN

OBSERVACIONES:

- Resultados de la entrevista con los tutores del NN con conductas disruptivas
- Resultado de la entrevista con los posibles testigos



PROCESO DE 5 DÍAS

Comunicar los
resultados

Tomar
acuerdos

Dar seguimiento el tiempo necesario



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LOGO
ESCUELA

_____, Yucatán a ____ de ____ del ____

ACTA DE ACUERDOS

DEBERÁN REGISTRARSE BREVEMENTE EL PROCESO QUE SE REALIZÓ:

EN ESTE APARTADO SE MENCIONARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL REPORTE DE HECHOS.

"Se citó a la señora _____ y señor _____ tutores de la NN de iniciales ____ derivadas de las situaciones suscitadas en el plantel educativo _____ con cct _____
También se contó con la presencia de la señora _____ y señor _____ tutores de las NN de iniciales _____.

en fechas y horarios _____

Con base al resultado de las entrevistas y pláticas realizadas como parte del proceso del MUI se tomarán los siguientes acuerdos para la reparación del daño y no repetición de la situación señalada:

LOS ACUERDOS TOMADOS:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

FORMAS DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

Asimismo se dará seguimiento en las fechas propuestas e implementarán las medidas de atención correspondientes:

- 1.- _____
- 2.- _____

FIRMAS DE LAS MADRES,
PADRES O TUTORES DE
LAS NNA RECEPTORA

FIRMAS DE LAS MADRES,
PADRES O TUTORES DE
LAS NNA GENERADORA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA

educacion.yucatan.gob.mx

PROCESO DE 5 DÍAS

Comunicar los resultados

Tomar acuerdos

Dar seguimiento

Informar al nivel y a dirección jurídica.

- CÉDULA DE REGISTRO
- REPORTE DE ACTUACIÓN
- REPORTE DE HECHOS
- ACTA DE ACUERDOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SEGEY

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ANEXO A
CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO

EXP. Número correlativo/número de C.T. año

I. NN que ha realizado la conducta disruptiva

Nombre	
Domicilio	
Edad	
☐ Tiene alguna discapacidad ☐ No	☐ Perteneciente a una comunidad indígena ☐ Habla maya
☐ Física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Cognitiva ☐ Del desarrollo ☐ Psicosocial	
☐ Tiene alguna necesidad específica (véase el anexo 2)	☐ No
☐ Necesidades motrices ☐ Necesidades de lenguaje ☐ Necesidades cognitivas ☐ Necesidades de aprendizaje ☐ Necesidades del neurodesarrollo ☐ Necesidades psicológicas ☐ Necesidades psiquiátricas ☐ Necesidades médicas	

Identificación

Datos de la madre: Nombre Edad Domicilio Teléfono Ocupación	
Datos del padre: Nombre Edad Domicilio Teléfono Ocupación	

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ANEXO B
REPORTE DE ACTUACIÓN

FECHA: ____/____/____
NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR: ____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: ____
CLAVE: ____
ASUNTO: Se informa acerca de la actuación conforme a la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán.

OFICIO NÚM. 00/00.- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL CT.
PRESENTE.-

OFICIO NÚM. 00/00.- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.
PRESENTE.-

Por este medio, me permito informar que, en el plantel escolar a mi cargo, se suscitó un incidente relacionado con conductas disruptivas en el entorno escolar entre pares, cometido en agravio de la persona de iniciales ____ por parte de la persona de iniciales ____ estudiantes del ____ grado de la Escuela ____ (Se colocan las iniciales de la niña o niño).

Se adjunta al presente oficio, para los fines que correspondan la siguiente documentación:

Copia simple de la CÉDULA DE REGISTRO.

Copia simple del REPORTE DE HECHOS.

Constancia, resultado del procedimiento de intervención. (Ejemplar: las entrevistas efectuadas a los educandos, personal docente, administrativo o cualquiera que se haya efectuado para esclarecer los hechos, los acuerdos y compromisos aplicados en atención al resultado del procedimiento de intervención, fecha de conocimiento al padre, madre o tutor y al NN que ha realizado las conductas disruptivas.)

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.
(Número telefónico o celular y correo)

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SEGEY

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ANEXO C
REPORTE DE HECHOS

MUNICIPIO/ESTADO/FECHA: (Ej. Mérida, Yucatán, o XXXX día, del mes de XXX, de (año))
Nombre del plantel escolar:
Clave:
Dirección:

DATOS GENERALES DE LA NN QUE HA RECIBIDO AFECTACIONES POR LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(y Apellido):	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Grado escolar:	
Discapacidad:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? ____ (física, visual, auditiva, intelectual, cognitiva, del desarrollo y psicosocial).
Necesidad específica:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? ____ (motriz, de lenguaje, cognitiva, aprendizaje, neurodesarrollo, psicológica, psiquiátrica y médica). (véase el anexo 2).
Lengua:	

DATOS DE LA NN QUE HA REALIZADO LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(y Apellido):	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Grado escolar:	
Discapacidad:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? ____ (física, visual, auditiva, intelectual, cognitiva, del desarrollo y psicosocial).
Necesidad específica:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? ____ (motriz, de lenguaje, cognitiva, aprendizaje, neurodesarrollo, psicológica, psiquiátrica y médica). (véase el anexo 2).

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ACTA DE ACUERDOS



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 ♦ 2030

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx

ANEXO B
REPORTE DE ACTUACIÓN

FECHA: ____/____/____ Coordinación para la Prevención de la Violencia
NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR: en Educación Básica
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: C.11.5/Nentre 4 y 8, Fracc. Prado Norte, 97139 Mérida
CLAVE: 31DJN0220
ASUNTO: Se informa acerca de la actuación conforme a la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán.

OFICIO NÚM. 00/00.- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL CT.
Coordinación para la Prevención de la Violencia en Educación Básica
PRESENTE.-
OFICIO 021/BAS20220.- MTRO. MOISES RADAMÉS CEBALLOS ESPINOSA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SEGEY
PRESENTE.-

Por este medio, me permito informar que, en el plantel escolar a mi cargo, se suscitó un incidente relacionado con conductas disruptivas en el entorno escolar entre pares, cometido en agravio de la persona de iniciales _____ por parte de la persona de iniciales _____, estudiantes del 1° grado de la Escuela Salvador alvarado prees. (Se colocan las iniciales de la niña o niño).

Se adjunta al presente oficio, para los fines que correspondan la siguiente documentación:

- X Copia simple de la CÉDULA DE REGISTRO.
- X Copia simple del REPORTE DE HECHOS.

Constancias, resultado del procedimiento de intervención. (Ejemplo: las entrevistas efectuadas a los educandos, personal docente, administrativo o cualquiera que se haya efectuado para esclarecer los hechos, los acuerdos y compromisos aplicados en atención al resultado del procedimiento de intervención, hecha de conocimiento al padre, madre o tutor y al NN que ha realizado las conductas disruptivas.)

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.
(Número telefónico o celular y correo)

Director de la Escuela
99-99-42-71-70
jose.afi@hotmail.com

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

PASO 2

Realizar el llenado de la cédula de registro único.

No se dan acuerdos

Se continúa con el Procedimiento de intervención.

Informar al nivel y a dirección jurídica.
CÉDULA DE REGISTRO
REPORTE DE ACTUACIÓN
REPORTE DE HECHOS

YUCATÁN

SEGEY

GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO B

REPORTE DE ACTUACIÓN

FECHA: ____/____/____

NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

CLAVE: _____

ASUNTO: Se informa acerca de la actuación conforme a la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán.

ORICIO NÚM. 00/00.- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL CT.

PRESENTE.-

ORICIO NÚM. 00/00.- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

PRESENTE.-

Por este medio, me permito informar que, en el plantel escolar a mi cargo, se suscitó un incidente relacionado con conductas disruptivas en el entorno escolar entre pares, cometidos en agravio de la persona de iniciales ____ por parte de la persona de iniciales ____ estudiantes del ____ grado de la Escuela _____. (Se colocan las iniciales de la niña o niño).

Se adjunta al presente oficio, para los fines que correspondan la siguiente documentación:

Copia simple de la CÉDULA DE REGISTRO.

Copia simple del REPORTE DE HECHOS.

Constancias, resultado del procedimiento de intervención. (Ejemplo: las entrevistas efectuadas a los educandos, personal docente, administrativo o cualquiera que se haya efectuado para esclarecer los hechos, los acuerdos y compromisos aplicados en atención al resultado del procedimiento de intervención, hecha de conocimiento al padre, madre o tutor y al NN que ha realizado las conductas disruptivas.)

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.

(Número telefónico a celular y correo)

Las ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

YUCATÁN

SEGEY

GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO C

REPORTE DE HECHOS

MUNICIPIO/ESTADO/FECHA: (Ej. Mérida, Yucatán, a XXXX días del mes de XXX, del (año))

Nombre del plantel escolar: _____

Clave: _____

Dirección: _____

DATOS GENERALES DE LA NN QUE HA RECIBIDO AFECTACIONES POR LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(s) y Apellido:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Grado escolar:	
Discapacidad:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____ (física, visual, auditiva, intelectual, cognitiva, del desarrollo y psicomotriz).
Necesidad específica:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____ (motriz, de lenguaje, cognitiva, aprendizaje, neurodesarrollo, psicológica, psiquiátrica y médica). Véase el anexo 2.
Lengua:	

DATOS DE LA NN QUE HA REALIZADO LA CONDUCTA DISRUPTIVA:

Nombre(s) y Apellido:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Grado escolar:	
Discapacidad:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____ (física, visual, auditiva, intelectual, cognitiva, del desarrollo y psicomotriz).
Necesidades específicas:	No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____ (motriz, de lenguaje, cognitiva, aprendizaje, neurodesarrollo, psicológica, psiquiátrica y médica). Véase el anexo 2.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

YUCATÁN

SEGEY

GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO A

CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO

EXP. Número correlativo/número de C.T./Hoja

I. NN que ha realizado la conducta disruptiva

Nombre	
Domicilio	
Edad	
☐ Tiene alguna discapacidad ☐ No ☐ Pertenece a una comunidad indígena ☐ Habla maya	
☐ Física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Cognitiva ☐ Del desarrollo ☐ Trastorno	
☐ Tiene alguna necesidad específica (véase el anexo 2) ☐ No	
☐ Necesidades múltiples ☐ Necesidades de lenguaje ☐ Necesidades cognitivas ☐ Necesidades de aprendizaje ☐ Necesidades del neurodesarrollo ☐ Necesidades psicológicas ☐ Necesidades psiquiátricas ☐ Necesidades médicas	
Específicas:	
Datos de la madre:	
Nombre	
Edad	
Domicilio	
Teléfono	
Ocupación	
Datos del padre:	
Nombre	
Edad	
Domicilio	
Teléfono	
Ocupación	

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

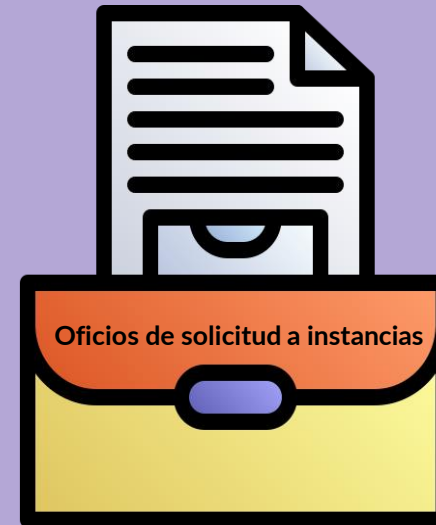
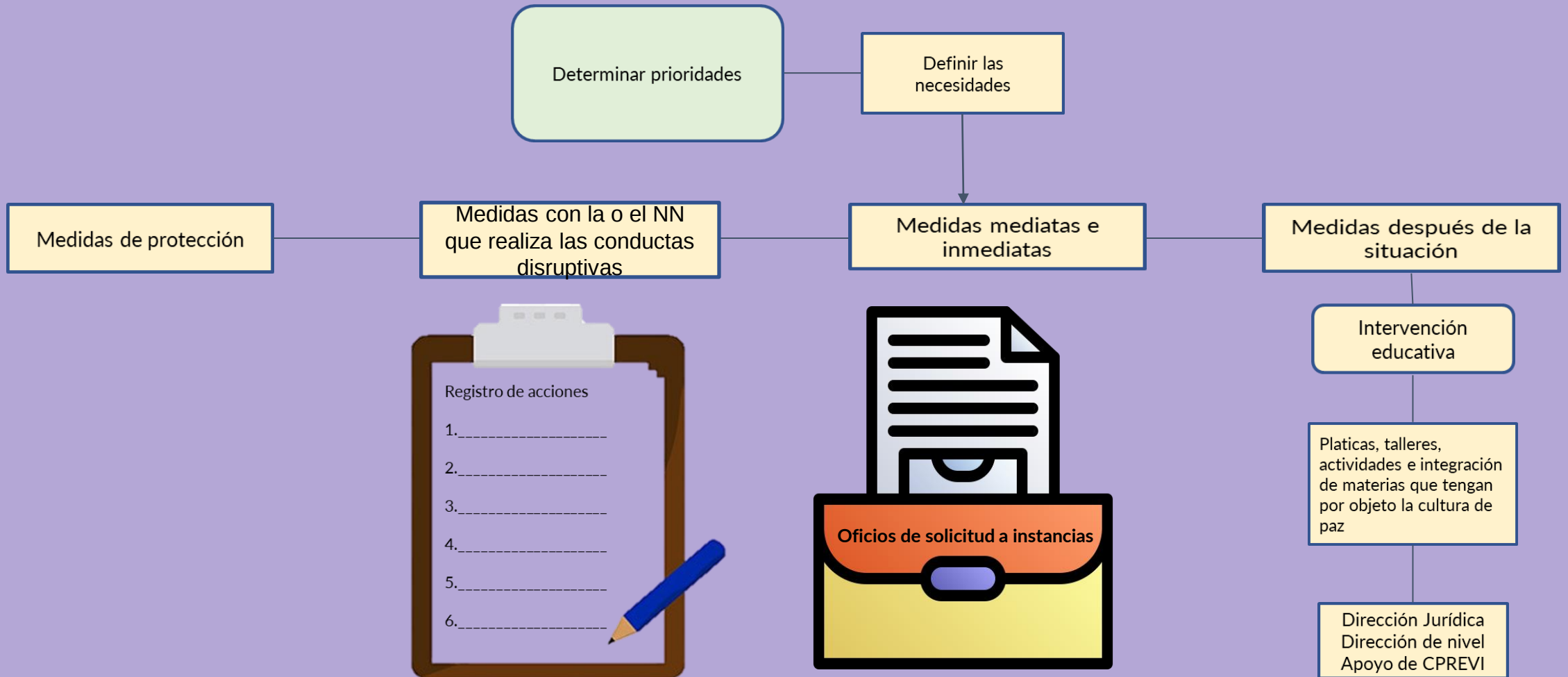
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 ♦ 2030

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx

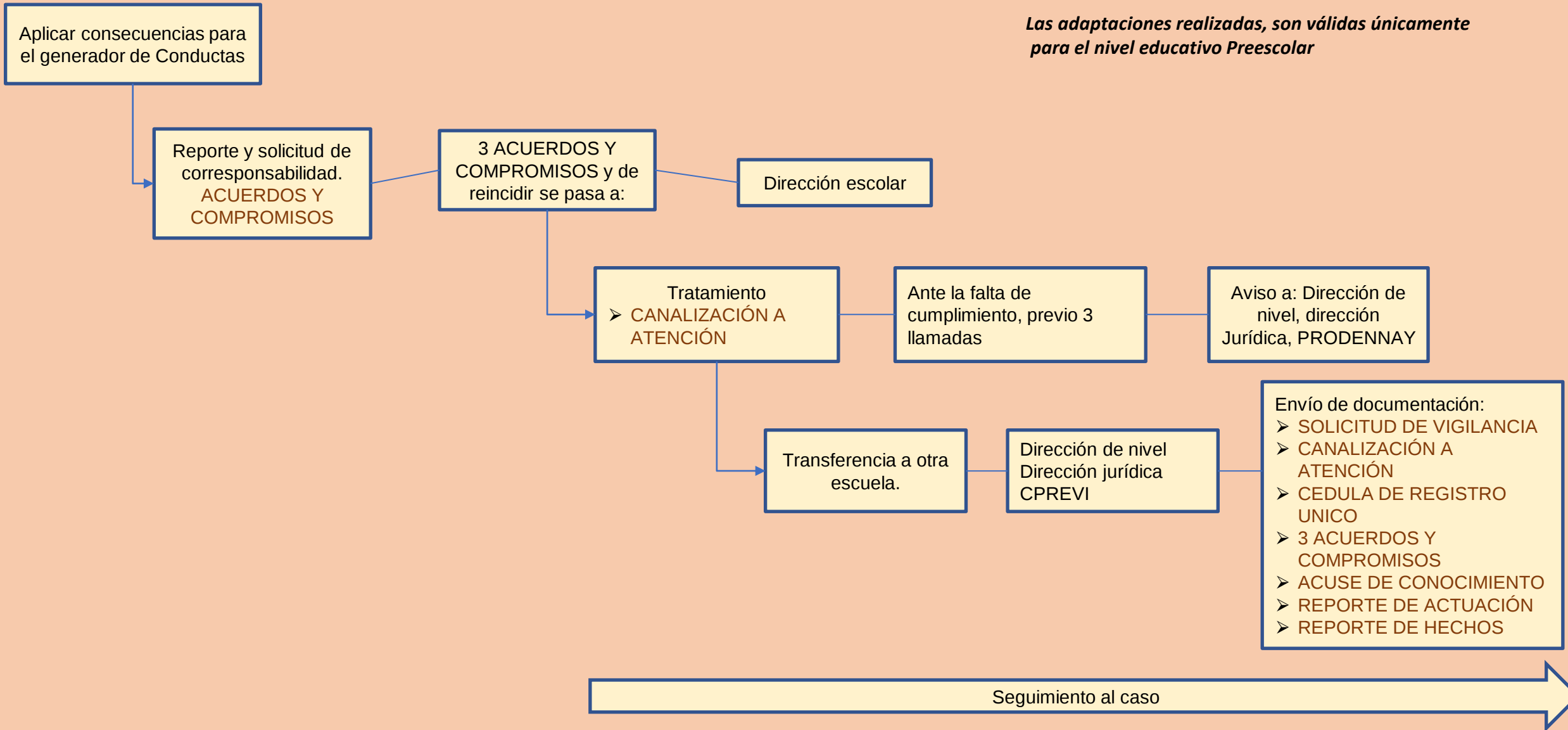
PASO 3



Recordatorio: Registren todas sus acciones y que formen parte de su expediente físico

Paso 4

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar



Aplicar consecuencias al generador de conductas disruptivas

Reporte y solicitud de corresponsabilidad.
ACUERDOS Y COMPROMISOS

3 ACUERDOS Y COMPROMISOS y de reincidir se pasa a:

¿Quién la implementa?
Dirección escolar

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO E

ACUERDOS Y COMPROMISOS

AMONESTACIÓN PRIVADA (únicamente en los tres primeros casos en el que la NN que ha realizado las conductas disruptivas se encuentre involucrado)

LOGO DEL PLANTEL EDUCATIVO

FECHA 12 /Octubre /2025.

NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR: Coordinador para la Prevención de la Violencia en Educación Básica

CLAVE: 31020407996

DIRECCIÓN Prado Norte Y TELÉFONO: 9929754128

NO. EXPEDIENTE: 651/2025

ASUNTO: ACUERDOS Y COMPROMISOS

Con fundamento al artículo 38 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán y 44 de su Reglamento, se hace de conocimiento que, derivado de la conducta disruptiva que ha afectado a otro compañero y que se ha suscitado en **fecha 12 de Octubre**, en el que **José Fuc Pérez** fue señalado como el NN que ha realizado dicha conducta disruptiva y como resultado de la intervención, se hace de su conocimiento que **Paola Balam Chan** ha sido acreedor de un reporte.

Por lo anterior, se insta en la presente y en lo futuro a apoyar al NN a conducirse con respeto hacia la comunidad estudiantil en general con el personal del centro escolar, así como la atención a las necesidades específicas del NN.

SUGERENCIAS: (definir, acciones, propuestas de estrategias psicopedagógicas)

ACUERDOS Y COMPROMISOS: (redactar estableciendo fechas de cumplimiento)

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.
(Número telefónico o celular y correo)

Nombre y firma del padre, madre o persona tutora
(Número telefónico o Celular y correo)

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO E

ACUERDOS Y COMPROMISOS

AMONESTACIÓN PRIVADA (únicamente en los tres primeros casos en el que la NN que ha realizado las conductas disruptivas se encuentre involucrado)

LOGO DEL PLANTEL EDUCATIVO

FECHA NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR:

CLAVE: DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

NO. EXPEDIENTE: /202_

ASUNTO: ACUERDOS Y COMPROMISOS

Con fundamento al artículo 38 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán y 44 de su Reglamento, se hace de conocimiento que, derivado de la conducta disruptiva que ha afectado a otro compañero y que se ha suscitado en **fecha**, en el que **(nombre del NN)** fue señalado como el NN que ha realizado dicha conducta disruptiva y como resultado de la intervención, se hace de su conocimiento que **(nombre del NN)** ha sido acreedor de un reporte.

Por lo anterior, se insta en la presente y en lo futuro a apoyar al NN a conducirse con respeto hacia la comunidad estudiantil en general con el personal del centro escolar, así como la atención a las necesidades específicas del NN.

SUGERENCIAS: (definir, acciones, propuestas de estrategias psicopedagógicas)

ACUERDOS Y COMPROMISOS: (redactar estableciendo fechas de cumplimiento)

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.
(Número telefónico o celular y correo)

Nombre y firma del padre, madre o persona tutora
(Número telefónico o Celular y correo)

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO E

ACUERDOS Y COMPROMISOS

AMONESTACIÓN PRIVADA (únicamente en los tres primeros casos en el que la NN que ha realizado las conductas disruptivas se encuentre involucrado)

LOGO DEL PLANTEL EDUCATIVO

FECHA NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR:

CLAVE: DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

NO. EXPEDIENTE: /202_

ASUNTO: ACUERDOS Y COMPROMISOS

Con fundamento al artículo 38 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán y 44 de su Reglamento, se hace de conocimiento que, derivado de la conducta disruptiva que ha afectado a otro compañero y que se ha suscitado en **fecha**, en el que **(nombre del NN)** fue señalado como el NN que ha realizado dicha conducta disruptiva y como resultado de la intervención, se hace de su conocimiento que **(nombre del NN)** ha sido acreedor de un reporte.

Por lo anterior, se insta en la presente y en lo futuro a apoyar al NN a conducirse con respeto hacia la comunidad estudiantil en general con el personal del centro escolar, así como la atención a las necesidades específicas del NN.

SUGERENCIAS: (definir, acciones, propuestas de estrategias psicopedagógicas)

ACUERDOS Y COMPROMISOS: (redactar estableciendo fechas de cumplimiento)

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.
(Número telefónico o celular y correo)

Nombre y firma del padre, madre o persona tutora
(Número telefónico o Celular y correo)

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 ♦ 2030

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx

Tratamiento
➤ CANALIZACIÓN A ATENCIÓN

Ante la falta de cumplimiento,
previo 3 llamadas

Aviso a: Dirección de nivel,
dirección Jurídica,
PRODENNAY



YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LOGO DEL
PLANTEL
EDUCATIVO

ANEXO F

CANALIZACIÓN DE ATENCIÓN

FECHA

Mérida, Yucatán a 14 días del mes de octubre del año 2025

NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR:

Salvador Alvarado preescolar

CLAVE:

31DJN0220

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

611 S/N entre 4 y 8, Fracc. Prado Norte, 97139 Mérida

NO. EXPEDIENTE:

/202

ASUNTO:

CANALIZACIÓN A ATENCIÓN.

Con fundamento al artículo 38 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán y 44 de su Reglamento, se hace de conocimiento que, derivado de que (**nombre del NN**) ha sido señalado/a por cuarta vez como quien ha realizado conductas disruptivas que han afectado a otro compañero, y toda vez que se han agotado las tres acuerdos y compromisos, mismas que fueron hechas de conocimiento en fechas 08/10/2025, 10/10/2025, 13/10/2025, y en atención al último incidente reportado en fecha 14/10/2025 en el que del resultado del procedimiento de intervención se tiene que (**nombre de NN**) realizó conductas disruptivas; se hace de su conocimiento que (**nombre del NN**) debe ser canalizado a atención de acuerdo a las necesidades que se detecten.

Por lo anterior, se autoriza para que (**nombre de la NN**) o sus padres reciban atención a través de (**dónde la recibirá, ya sea a través de canalización interinstitucional o de forma privada**), a fin de mejorar la convivencia entre la comunidad estudiantil. Es preciso resaltar que la temporalidad de esta medida, será conforme a lo que indique el profesional que brinde la atención y de acuerdo a los resultados y avances obtenidos a través de la atención.

Indistintamente a lo anterior, se insta en lo presente y en lo futuro, a apoyar al NN a conducirse con respeto hacia la comunidad estudiantil y en general con el personal del centro escolar. Comprometiéndose a llevar el seguimiento oportuno respecto a la atención.

ATENTAMENTE:

Director de la Escuela

99-99-42-71-70

jose.afj@hotmail.com

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.

(Número telefónico o celular y correo)

Ana María Chi Pérez

Nombre y firma del padre, madre o persona tutora

(Número telefónico o celular y correo)

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 ♦ 2030

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx



Las adaptaciones realizadas, son válidas únicamente para el nivel educativo Preescolar

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

ANEXO D SOLICITUD DE VIGILANCIA

Nota: Este oficio será únicamente para el caso que se hayan aplicado las medidas disciplinarias de acuerdos y compromisos, así como de la canalización a atención y, por lo tanto, se requiere la solicitud de vigilancia de la atención a la NN que ha realizado la conducta disruptiva para el cumplimiento de la medida que responden a la corresponsabilidad de las personas tutoras.

FECHA: ____/____/____.
NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR: ____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: ____
CLAVE: ____
NO. EXPEDIENTE: ____/202____
ASUNTO: Solicitud de vigilancia y temporalidad de canalización psicológica por conductas disruptivas.

NIVEL DE PREESCOLAR

Mtra. Silvia Piedad Gutiérrez
Pérez

CPREVI

José Antonio Figueroa
Jimenez

OFICIO NÚM. 00/00.- NOMBRE COMPLETO
DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL CT.
PRESENTE.-

DERIVADO A: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA.
PRESENTE.-

Por este medio y en atención a la situación de conductas disruptivas presentada en el plantel educativo a mi digno cargo, en el que se ve señalado a la NN de iniciales ____ como NN que ha realizado las conductas disruptivas, y toda vez que se han agotado las medidas disciplinarias consistentes en tres acuerdos y compromisos con las personas tutoras, solicito la vigilancia del cumplimiento de la atención ____ (especificar el tipo de atención)

No omito, manifestar que (nombre de la madre, padre o tutor) decidió sea canalizado a atención ____ de forma (privada o interinstitucional, conforme haya decidido la madre, padre o persona tutora).

Se adjunta al presente oficio, para los fines que correspondan la siguiente documentación:

Copia simple de la CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO actualizada.
Copia simple de las TRES ACUERDOS Y COMPROMISOS.
Copia simple de la CANALIZACIÓN A ATENCIÓN.

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la persona que ejerce funciones de dirección o, en su caso, de la autoridad de rango jerárquico superior inmediato.

Los ajustes razonables realizados en el presente documento, aplican únicamente para el nivel educativo Preescolar.

Participación de CPREVI

- Dirección escolar podrán solicitar el directorio de instituciones de la **CPREVI**, que también se encuentra en el documento Modelo Único de Atención Integral (MUAI)
- Las medidas de transferencia corresponden a la dirección jurídica y al nivel con participación de **CPREVI**.
- La Dirección escolar puede acudir a **CPREVI** para gestionar la canalización de la NNA a través de escrito firmado por tutores que autorice dicha canalización a atención psicológica externa en instituciones públicas. (ANEXO F)



Participación de CPREVI

- **CPREVI** junto con el nivel educativo vigilarán el cumplimiento de los procedimientos de canalización para la atención de los casos de violencia entre escolares. (ANEXO D)
- **CPREVI** en conjunto con el nivel educativo implementarán y vigilarán las acciones necesarias en el centro escolar a través de actividades que fomenten la construcción de una cultura de la paz, y a su vez la dirección jurídica, colaborará para que se cumplan las medidas efectuadas para los casos de situación de violencia escolar.



PREGUNTAS FRECUENTES

1.-¿El *Modelo Único de Atención Integral, MUI* es lo mismo que el *Protocolo de Actuación Ante Situaciones de Violencia Detectadas o Cometidas en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes los Planteles Escolares de Educación Básica del Estado de Yucatán*?

R: No, el protocolo se activa ante casos que puede ser **delitos** y requiere una investigación por parte de autoridades como Fiscalía o Prodennay, el MUI, se activa ante **casos de violencia escolar entre pares**(entre estudiantes), que no siempre recaen en delitos y que no sea violencia sexual.

2.-¿A los cuantos metros de la escuela, se sigue considerando “ENTORNO ESCOLAR”?

R: Cuando hablamos de conductas disruptivas en el ENTORNO ESCOLAR,. nos referimos a la relación que existe entre estudiantes, y no al espacio/lugar.

3.-¿El tutor de la escuela es también el tutor legal?

R: No necesariamente, el tutor de la escuela puede ser cualquier persona que designe los padres o madres de familia, o pariente cercano, el tutor legal debe tener documentación expedida por autoridades competentes que lo sustente y acredite.

PREGUNTAS FRECUENTES

4.-¿Si la NNA tiene alguna condición diagnosticada puedo activarle MUAI?

No, debido a que ante sus acciones, no podemos hablar propiamente de violencia, sino más bien de **conductas disruptivas**, sin embargo, ante una condición diagnosticada, pueden existir adaptaciones curriculares, los cuales pueden trabajarse con el área de Servicios Educativos de cada nivel educativo.

5.-¿Por cada situación que me señale el violentómetro debo activar MUAI?

No, el violentómetro debe ser tomada como una guía, porque a veces ciertas conductas son propias del desarrollo de la NNA, la reincidencia es un factor importante al momento de valorar los casos.

6.-¿Las conductas del violentómetro que se encuentran en color verde, están permitidas?

No, el violentómetro debe ser tomada como una guía, algunas conductas puede ser tomadas como propias de la etapa del desarrollo de la NNA, la reincidencia, duración e impacto en la comunidad estudiantil, son factores importantes al momento de valorar los casos.

7.-¿La transferencia a otra escuela lo decide la escuela?

No, esta consecuencia la decide la Dirección del Nivel, la Dirección Jurídica y CPREVI.

8.- ¿Qué sucede si el padre de familia se niega a firmar algún documento?

Se establece por escrito lo anterior, que se negó a firmar con testigos que puede ser, la trabajadora social, psicóloga, personal de usae, administrativa de la dirección. Sin embargo esto no es obstáculo para que la escuela aplique las respectivas medidas.

PREGUNTAS FRECUENTES

8.-¿Cuál es el orden de los formatos?

- 1.-Anexo C REPORTE DE HECHOS
- 2.- anexo G ACUSE DE CONOCIMIENTO
- 3.-anexo A CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO
- 4.-anexo B REPORTE DE ACTUACIÓN
- 5.-anexo E ACUERDOS Y COMPROMISOS
- 6.-anexo F CANALIZACIÓN A ATENCIÓN
- 7.-anexo D, SOLICITUD DE VIGILANCIA

9.-¿Por cada NNA receptor de Conducta disruptiva se realiza una cédula de registro?

Si.

10.-¿Por cada NNA generador de Conducta disruptiva se activa MUAI?

Si.

11.-¿En la transferencia a otra escuela, el expediente se pasa a la otra escuela?

El expediente no se comparte por confidencialidad, y a fin de evitar revictimización, sin embargo CPREVI hace el seguimiento de canalización con la nueva escuela, guardando la secrecía.

Directorio para la gestión de Medidas Mediatas e Inmediatas y Preventivas

Coordinación gral de desarrollo de habilidades socioemocionales

Programa de Convivencia Escolar

Coordinación para la Prevención de la Violencia en Educación Básica (CPREVI)

Secretaría de Seguridad Pública
> *Sistema de Atención a Llamadas de Emergencia y Denuncia Anónima*

Fiscalía General del Estado de Yucatán (FGE)
> Programas Psicosociales de Prevención al Delito

Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)

Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY)

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRODENNAY)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF)
> Programa Integral de Atención a la Infancia y a la Familia (DAIF).

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)

Centro Municipal de Apoyo a la Salud Mental de Mérida

Unidad Universitaria de Clínica e Investigación Víctimológica de la Facultad de Psicología (UNIVICT)

Unidad de Servicios Comunitarios de la Universidad Modelo "La Casita"

Centro para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán (CEPREDY)



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx

Se sugiere que ante dudas durante la aplicación del MUA se recurra al jurídico de su nivel o a la dirección jurídica.

NIVEL	TELÉFONO	EXTENSIÓN
PREESCOLAR	9999303040	51506
EDUCACIÓN INDÍGENA	9999303040	51670
PRIMARIA	9999303950	51132
SECUNDARIA	9999303040	51411
EDUCACIÓN ESPECIAL	9999303040	51540
MEDIA SUPERIOR	9999303950	55201
PARTICULARES	9999303040	51554
DIRECCIÓN JURÍDICA	9999204289 / 9999204290	123

CONTACTO CPREVI



ÁREA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	9999427170	Ext. 56216 Ext. 56130
CORREOS: cprevioficial@gmail.com Jose.figueroa@yucatan.gob.mx realpaulette.psic@gmail.com neftali.rodriguez@yucatan.gob.mx angel.may@yucatan.gob.mx diazpattycprevi@gmail.com		



CPREVI
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA

QR CPREVI

- **FORMATOS PROTOCOLOS SEGEY**
- **MUAI**
- **CATÁLOGO DE TALLERES Y PLÁTICAS**
- **FORMATO DE SOLICITUDES**
- **CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA ATEN. PSIC.**



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educacion.yucatan.gob.mx



RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 ♦ 2030

SEGEY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN